



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 0338-2016-Z.R.N°X/SC.

Cusco, 05 de Octubre del 2016.

VISTOS: El Informe N° 202-2016-ZRN°X/SC-UADM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 202-2016-ZRN°X/SC-UADM, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, solicita que se conforme la Comisión de Inventario para realizar la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° X- Sede Cusco correspondiente al ejercicio 2016;

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro del ámbito de su competencia territorial;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que “El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan”;

Que, del mismo modo la catalogación de los bienes muebles del Estado es un proceso técnico propiciado por la Superintendencia de Bienes Nacionales a través del cual se pretende captar, ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información de los bienes muebles que deberán ser incorporados en el Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas.

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 06-2012-SUNARP/GG; el inventario físico de bienes muebles será realizado por personas independientes de aquellas que tienen a su cargo el registro patrimonial, contable, manejo de fondos y gestión de los activos;

Que, la directiva N° 06-2012-SUNARP/GG, señala que la unidad ejecutora (Zona Registral N° X Sede Cusco) conformará la comisión para la toma de inventario físico

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 92-2013-SUNARP/SG, con visación de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Inventario para realizar la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° X - Sede Cusco correspondiente al ejercicio 2016, el mismo que se conformará por las siguientes personas:





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<i>C.P.C. Miguel Aukgapuru Gómez</i>	<i>Presidente</i>
<i>C.P.C. Walter Palomino Deza</i>	<i>Integrante</i>
<i>Bach. Rudy Geronimo Achiri Choquepuma</i>	<i>Integrante</i>
<i>Ing. Darío Eduardo León Montoya</i>	<i>Facilitador</i>
<i>C.P.C. Eldebrando Córdoba Basilio</i>	<i>Facilitador</i>
<i>C.P.C. Julián Urquiza Pérez</i>	<i>Facilitador</i>
<i>Abog. Sandra Román Espinoza</i>	<i>Calidad de Veedor/OCI</i>



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefatura de la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución,

Regístrese y Comuníquese

Ecor: CLAUDIO TANTAHUILCA MAYNUA
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco

J.F.
UA
OCI
UAI
INTERESADOS
CTM/mta